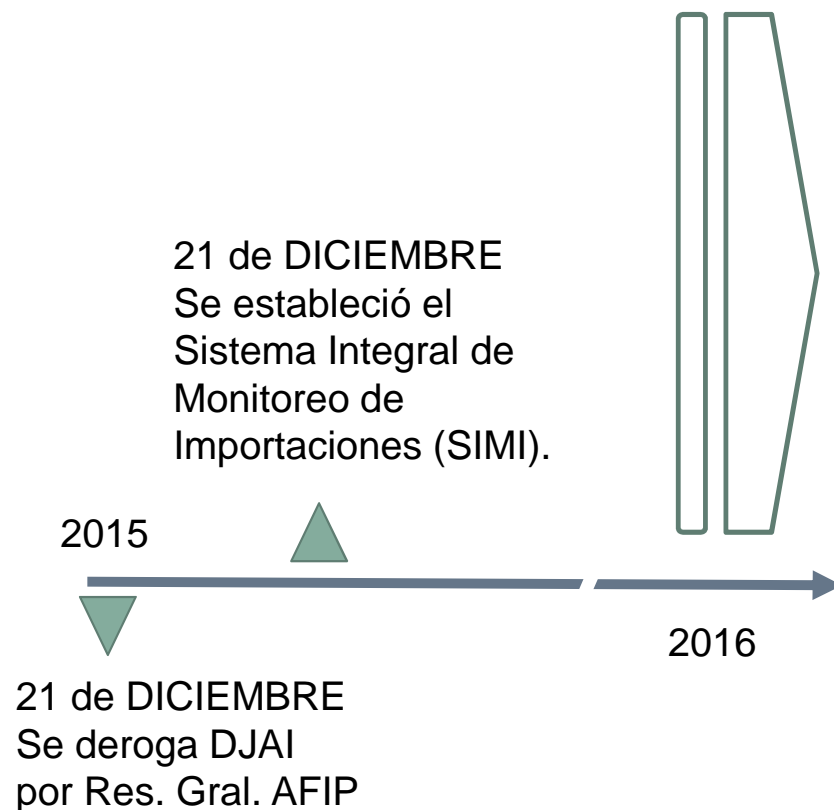


# SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO DE LAS IMPORTACIONES

MARZO 2016

# SIMI. CRONOLOGIA y DETALLE



Al momento de derogarse el régimen anterior, no quedaban DJAI pendientes de aprobación.

Las declaraciones efectuadas a través de Sistema de Monitoreo de Importaciones (SIMI) tienen un plazo de validez de 180 días corridos, contados a partir de la fecha de la aprobación.

La información registrada en el sistema, será puesta a disposición de otros Organismos que adhieran o hayan adherido a la “Ventanilla Única de comercio Exterior” (VUCE), en función de su competencia.

Los Organismos involucrados deberán pronunciarse en un lapso no mayor de 10 días.

El lunes 14 de marzo se publicó en el B.O. Res SC 32/16. **Se unificó el plazo de validez** del certificado de Licencia que antes era de 90 días con el plazo de validez de las autorizaciones para importar que surgen del SIMI. A partir de esta Resolución el plazo es 180 días para que el importador pueda hacer uso de la autorización para importar.

# OMC COMPATIBLE

1

**LICENCIAS AUTOMÁTICAS.** De conformidad con las normas de la OMC, las importaciones por consumo quedan sujetas a la tramitación anticipada de licencias automáticas de importación. Actualmente salen entre las 48hs y las 72 hs

2

**LICENCIAS NO AUTOMATICAS.** Se le aplicará al 10% del universo arancelario. Dentro de los 60 días.

3

Estas medidas remiten a la necesidad de dar seguimiento y monitoreo específico a ciertas mercaderías por sus características y las del mercado en el que se desenvuelven.

4

Mediante el SIMI, los operadores realizan el trámite de las licencias y pueden hacer el seguimiento de las mismas de forma ágil, transparente y previsible. A tal fin, la Secretaría de Comercio, autoridad de aplicación, pone a disposición de los operadores comerciales toda la información necesaria y actualizada de forma permanente.

# VENTAJAS DEL SIMI

|     |                           |  |
|-----|---------------------------|--|
| I   | <b>PREVISIBLE</b>         | ASEGURA AL OPERADOR COMERCIAL PREVISIBILIDAD RESPECTO A LAS COMPRAS Y PERMITE LA PLANIFICACION A LARGO PLAZO DE SUS OPERACIONES                      |
| II  | <b>TRANSPARENTE</b>       | SE APLICA EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS NORMAS QUE ESTABLECEN EL SISTEMA. SE ENCUENTRA DISPONIBLE MANUAL DEL USUARIO EN LA PAGINA WEB DE AFIP |
| III | <b>NO DISCRECIONAL</b>    | SE ATIENE A UNA NORMA OBJETIVA Y EVITA DISTINTAS INTERPRETACIONES POR PARTE DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN DE LA NORMA                                |
| IV  | <b>COMPATIBLE CON OMC</b> | SE ATIENE A LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS HABILITADOS BAJO LA NORMATIVA DE LA OMC  |

# NORMATIVA VINCULADA AL SIMI

1 **Sistema Integral de Monitoreo de las importaciones. SIMI.** Resolución General AFIP N° 3823  
<http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/255000-259999/257180/norma.htm>

2 **Información general, información específica y herramientas de asistencia:**  
<http://www.afip.gob.ar/simi/default.asp#sujetos>

3 **Manual de uso de las SIMI:** <http://www.afip.gob.ar/simi/documentos/ManualdeUsoSIMI.pdf>

4 **Tramitación de Licencias de Importación Automáticas y/o no Automáticas.** Resolución MP N° 5/2015  
<http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/255000-259999/257251/norma.htm>

5 **Modificación Resolución MP N°5/2015.** Resolución SC N° 32/16  
<http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/255000-259999/259360/norma.htm>